COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°. 2482 DE 2.022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA SVHMN 001 – 2.022

Neiva Huila, 28 de febrero de 2.022

Señor
JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA
Cédula ciudadanía N°. 7.718.981 expedida en Neiva Huila
Representante legal – MULTIPROYEC GROUP S.A.S
Nit. 9 0 0 6 4 0 5 8 4 - 1
Carrera 11 Sur No. 6-42
E-mail: multiproyecsas@gmail.com
Cel. 317 401 3589

ASUNTO: Aceptación oferta selección mínima cuantía **SVHMN 001 – 2.022**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, La Administración Municipal de Neiva Huila, acepta su propuesta presentada para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública, adendas y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado.
Como consecuencia de la aceptación, usted debe ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones y condiciones exigidas en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente comunicación.
De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474/2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA ORIENTE RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA

El servicio a ejecutar lo encontramos clasificado en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS

SEGMENTO	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	811015	Ingeniería civil y arquitectura

Las especificaciones y características técnicas que se deben tener en cuenta para la prestación del servicio son acorde a lo establecido en la Ley 1369 de 2009, demás normatividad reglamentaria y como se describen a continuación.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**					
1	**COSTOS DE PERSONAL**					
	CARGO	**REMUNERACIÓN MENSUAL**	**CANT. DE PERSONAS**	**% DE DEDICACION**	**Total en meses**	**VALOR TOTAL**
1,1	Director	$ 3.000.000	1	20%	3	$ 1.800.000,00
1,2	Residente Interventoria	$ 2.000.000	1	100%	3	$ 6.000.000,00
1,3	Contador Titulado	$ 1.200.000	1	5%	3	$ 180.000,00
1,4	Asesor Jurídico	$ 1.200.000	1	5%	3	$ 180.000,00
1,5	Secretaria	$ 1.200.000	1	10%	3	$ 360.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 8.520.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,01
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					**$ 17.125.200,00**
2	**OTROS COSTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**Total en meses**	**VALOR TOTAL**
2,1	Transporte	Mes	1	$ 313.211,20	3	$ 939.634,00
2,2	Edición de Informes	Mes	1	$ 50.000,00	3	$ 150.000,00
2,3	Dotación	Mes	1	$ 100.000,00	3	$ 300.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS (2)					**$ 1.389.634,00**
	COSTO BÁSICO = (1) + (2)					**18.514.834,00**
	IVA = 19% Costo Básico					3.517.818,00
	COSTO TOTAL INTERVENTORIA					**$ 22.032.652,00**

VALOR: De conformidad con lo establecido en la invitación pública y su oferta, el valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir como contratista.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"									
Numero:	3221	Fecha Registro:	2021-10-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-41001 MUNICIPIO DE NEIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	26.840.371,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	26.840.371,00	Saldo x Comprometer:	26.840.371,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3821	Fecha Registro:	2021-10-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41001 MUNICIPIO DE NEIVA	00PI-4001-1400-2020-130101-1686 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA ORIENTE RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Nación	PI41001	CSF	2021-10-25				
					Total:	26.840.371,00	0,00	26.840.371,00	26.840.371,00

Objeto:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA ORIENTE RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuéstales.

FORMA DE PAGO: El municipio de Neiva Huila, pagara al contratista de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales hasta el equivalente del Noventa (90 %) por ciento del valor de la oferta o contrato, acorde al avance de obra del contrato principal y el excedente correspondiente al Diez (10%) por ciento del valor de la oferta o contrato, serán cancelados posterior al acta de liquidación del contrato principal y el de interventorías

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la secretaria de hacienda municipal, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, este pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de ejecución dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la entrega de los correspondientes bienes a la entidad y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: La presente ejecución contractual tendrá un plazo de Tres (03) meses o hasta la terminación y liquidación del contrato principal, contados a partir de la fecha del acta de inicio o podrá ser inferior su termino de ejecución, siempre y cuando se cumpla a cabalidad el objeto contractual y en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, de acuerdo

con las directrices que imparta la entidad a través del titular de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del municipio de Neiva- H, o quien para su efecto se designe. El acuerdo obligacional se mantendrá en vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y poscontractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.

2.Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

3.Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización del contrato.

4.Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.

5.Allegar las garantías únicas a que haya lugar.

6.Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

7.Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8.Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9.Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10.Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

11.Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

 - Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Manuel de interventoría de la entidad y los lineamientos de la ley 1474 de 2.011
 - Realizar una revisión previa al proyecto para conocer las condiciones técnicas de ejecución.
 - Realizar la verificación de las pólizas aportadas con el contratista de la obra principal.
 - Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las Obligaciones del contrato, especialmente el personal propuesto
 - Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando calidad de ejecución y control de programación.
 - Verificar el correcto transporte y depósito de los materiales utilizados para la ejecución del contrato principal.
 - Hacer el seguimiento administrativo, técnico y contable en la ejecución del contrato principal.
 - Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo.
 - Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y prevención de accidentes establecidos en los documentos del contrato.
 - Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.
 - Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los salarios mínimos legales y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato., especialmente verificar el cumplimiento de seguridad social del personal.
 - Informar a la entidad o supervisión cualquier situación irregular o anomalía que se presente en desarrollo de la ejecución de los contratos.

- Cumplir con el personal propuesto y el porcentaje de permanencia, garantizando el pago de honorarios o salarios y seguridad social.
- Presentar informes mensuales de ejecución del contrato principal.
- Las demás relacionadas con su objeto contractual

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la alcaldía municipal de Neiva H; la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del titular de la Secretaria de Vivienda y Hábitat o quien delegue.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la administración, luego el contratista acreditara el pago de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y las garantías requeridas por la entidad. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y la aprobación de las garantías exigidas.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Neiva, Huila.

28 FEB 2022

Atentamente,

ESPERANZA MONTAÑO CORTES
Secretaria de Vivienda y Hábitat

Proyecto: Alfonso Quimbaya Beltrán
Abogado Contratista SVHMN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva